

## **18. Por la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.**

- 18.1. Derogación de toda la legislación que posibilita recortes, privatización y degradación de la enseñanza pública a través de una gestión empresarial agresiva (LOE-LOMCE).
- 18.2. Ampliación de la oferta educativa en la ESO y el Bachillerato, en todas las modalidades, especialmente el Bachillerato artístico.
- 18.3. Eliminación de todos los conciertos educativos en ESO y Bachillerato.
- 18.4. Consolidación y desarrollo de una red pública de centros capaz de garantizar el derecho a la educación del alumnado, independientemente de las circunstancias geográficas y sociales del mismo y sin merma de la oferta educativa ni de las condiciones laborales del profesorado.
- 18.5. Generalización de las enseñanzas de régimen nocturno. Ampliación de la oferta de bachilleratos artísticos.
- 18.6. Organización democrática y no jerarquizada de los centros públicos
- 18.7. Ratio de 20 alumnos/as por aula en la ESO, 15 en las aulas que acojan alumnado con especiales dificultades de aprendizaje. Así mismo, las materias que requieren talleres o laboratorios no sobrepasarán los 15 alumnos/as por aula.
- 18.8. Desdobles sistemáticos en las materias instrumentales o que presenten para una parte del alumnado especiales dificultades de aprendizaje.
- 18.9. Rechazo de la reválidas y cualquier forma de segregación temprana del alumnado.
- 18.8 Titulación única de la ESO, sin reválida, para el alumnado que haya cursado dicha enseñanza, incluido el alumnado de FP Básica.
- 18.9 Rechazo de la especialización curricular de los centros, en detrimento de una verdadera formación humanista y científica y a costa del desplazamiento de profesorado.
- 18.8 Mantenimiento y potenciación de las Enseñanzas Artísticas, Humanísticas y Tecnológicas para el desarrollo integral de las personas.
- 18.9 Aumento de la oferta de asignaturas optativas, independientemente del criterio de la ratio.
- 18.10 Impulso de las medidas necesarias para fomentar la coeducación, y la sensibilización sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- 18.11 Aprendizaje de modelos sociales no sexistas así como el rechazo hacia la violencia machista.
- 18.12 Rechazo a la impartición obligatoria de asignaturas afines.
- 18.13 Equiparación de las horas de guardia a las horas lectivas.
- 18.14 Rechazo al aumento generalizado hasta 20 horas de horario lectivo, así como al aumento del horario regular por encima de las 25 horas.
- 18.15 Establecimiento de un horario lectivo semanal de 15 horas como máximo.
- 18.16 Cómputo para el cálculo de las plantillas orgánicas tanto de las horas curriculares, como de las dedicadas a tutorías, equipos educativos, formación, atención a las familias,

coordinación de curso, nivel y ciclo y aquellas que tengan especial incidencia en la acción directa en el aula.

- 18.17 Reducción de ratios a 25 alumno/as por aula en el Bachillerato.
- 18.18 Equiparación horaria de la tutoría a las jefaturas de departamento. Generalización de 3 horas para las tutorías con la consideración de lectivas.
- 18.19 Creación de la primera plaza de la especialidad a partir de 8 horas lectivas. Para el aumento de platilla se precisará un excedente horario mínimo de 12 horas.
- 18.20 Rechazo del desplazamiento forzoso de profesorado por falta de horario y reubicación voluntaria de éste para otras funciones. Rechazo al trasvase forzoso de profesorado entre cuerpos docentes.
- 18.21 Creación de los Departamentos didácticos por cada una de las materias contempladas en los correspondientes decretos de especialidades.
- 18.22 Desarrollo de la labor de Orientación y Tutoría. Aumento de la dotación de los departamentos de Orientación en todos los centros con un/a profesor/a de Psicopedagogía y Orientación por cada 350 alumnos/as o fracción, a partir de 16 unidades de ESO o en centros de especial dificultad, incrementando proporcionalmente el profesorado de ámbito y el resto de profesionales adscritos al Departamento.
- 18.23 Creación y dotación de plazas de los ámbitos científico tecnológico, sociolingüístico y del área práctica. Inclusión en el mismo de 1 profesor/a PT y 1 AL, 1 Educador/a Social, 1 profesor/ de compensatoria y servicios a la comunidad, así como un/a psicólogo/a.
- 18.24 Dotación de un Educador Social como mínimo por centro educativo para el seguimiento de las faltas y comunicación a padres, preparación de programas de mejora de comportamientos sociales, responsabilidad y tratamiento en el absentismo escolar, resolución de conflictos que se produzcan entre alumnado en clase, enlace con los servicios sociales, etc...
- 18.25 Elaboración de un Plan de acogida lingüístico, cultural e integrador para el alumnado inmigrante que desconozca la lengua propia de la Comunidad.
- 18.26 Formación del profesorado en su horario lectivo, según sus intereses pedagógicos y científicos, literarios o artísticos...Garantía en la formación docente de la presencia de los planteamientos y experiencias de los Movimientos de Renovación Pedagógica.
- 18.27 Consolidación y potenciación de las relaciones entre el profesorado de las universidades y del Bachillerato.
- 18.28 Establecimiento de planes de ayuda mediante becas, como instrumento para la igualdad. En la baremación debe tenerse en cuenta la situación socioeconómica del alumnado, por encima de los resultados académicos.
- 18.29 Ampliación de la oferta de estudios de Bachillerato nocturno para garantizar la formación presencial. La formación semi-presencial y a distancia solo debe mantenerse como opción para el alumnado que no pueda acceder a la enseñanza presencial. .

Contigo somos JUSTEA